

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

**Ref.: Propuesta para que el Procurador Público del Poder Judicial se constituya en actor civil en los procesos en que los jueces se encuentren involucrados en actos de corrupción, a fin de cobrar la reparación civil.**

Lima, diez de diciembre de dos mil catorce.-

## VISTA:

La propuesta para que el Procurador Público del Poder Judicial se constituya en actor civil en los procesos en que los jueces se encuentren involucrados en actos de corrupción, a fin de cobrar la reparación civil.

## CONSIDERANDO:

**Primero.** Que se pone a consideración del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial propuesta para que el Procurador Público del Poder Judicial se constituya en actor civil en los procesos en que los jueces se encuentren involucrados en actos de corrupción, a fin de cobrar la reparación civil.

**Segundo.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1026-2014 de la cuadragésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo y Taboada Pilco; sin la intervención de los señores Meneses Gonzales y Escalante Cárdenas, por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

## SE RESUELVE:

Disponer que en los procesos judiciales en que jueces se encuentren involucrados en actos de corrupción, el Procurador Público del Poder Judicial se constituya en actor civil para efectos del cobro de la respectiva reparación civil.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



L.A.M.C./F.L.M.

**ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ**  
Presidente

**LUIS ALBERTO MERA CASAS**  
Secretario

